DICTAMEN D.A.J. Nº 184 del 10 de octubre de 2017.-

REFERENCIA: D.A.J. Nº 3904 LLAMADO MOPC Nº 125/14 LPN SBE ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PUENTES EMPRESA ADJUDICADA INFOGA SRL INTERESES MORATORIOS.-

ABOG. LISE VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el pedido de pago de Intereses Moratorios realizado por la Empresa INFOGA SRL encargado del **"LLAMADO MOPC Nº 125/14 LPN SBE ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PUENTES"**.----------

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC Nº 4522 de fecha 22 de setiembre de 2017 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
2. Dictamen UOC Nº 18 de fecha 22 de setiembre de 2017 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
3. Planilla de Control de la Dirección Técnica de Control Interno de fecha 19 de setiembre de 2017.----------
4. Memorándum DGC Nº 768 de fecha 28 de agosto de 2017de la Dirección de Bienes y Suministros.----------
5. Borrador de Resolución.----------
6. Informe Técnico para pago de Intereses Moratorios suscrito por el Sr. Mariano Ozuna Jefe Interino del Departamento de Gestión de Contratos.----------
7. Nota de fecha 29 de noviembre de 2016 de la Empresa INFOGA SRL.----------

NORMATIVAS APLICABLES

1. La Cláusula CGC 14.5 de las Condiciones Especiales del Contrato refiere *"En el plazo de pago después de la cual, la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 61 (sesenta y un) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago, Vía Mesa Entrada Única MOPC. Si la contratante incurre en mora la misma no perjudicará al proveedor, y esté tendrá derecho a percibir intereses moratorios equivalentes al 0,5% mensual, por el monto de la factura impaga"*. ----------

CONSIDERACIONES

1. El Dictamen UOC Nº 18 de fecha 22 de setiembre de 2017 de la Unidad Operativa de Contratación reza: *"...CONCLUSION Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones considera que a*

Eduardo Vega Planas
Jefe de Area de Verificación y Archivo de Disposiciones Normativas

ABG. QUINTIN ADID GRANCE GONZALEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

base de lo expresado en los antecedentes remitidos por la Unidad Administradora del Contrato y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, corresponde aplicar el supuesto enmarcado en las Condiciones Especiales del Contrato en relación al pago de Intereses Moratorio, del Contrato SG Ministro Nº 1/2015 en el marco del llamado MOPC Nº 125/2014 LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PUENTES...ADJUDICADA A LA EMPRESA INFOGA SRL...".------

2. El Memorándum DGC Nº 768 de fecha 28 de agosto de 2017de la Dirección de Bienes y Suministros dice: "*Al respecto, se procedió a realizar los cálculos para el pago de intereses moratorios, conforme a lo establecido en el le Pliego de Bases y Condiciones...y teniendo en cuenta el monto solicitado por la empresa solicitante, el mismo arroja un valor equivalente a lo resuelto aplicando la formula determinada en el PBC. Cabe señalar que el atraso de los pagos a la citada empresa se produjo debido al que el MOPC no contaba con disponibilidad presupuestaría en el tiempo de las solicitudes de pago presentadas por la misma, no habiendo causas imputables al proveedor...".*----------

CONCLUSION

Por tanto, esta Dirección considera que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para honrar las obligaciones pendientes, por un monto de Gs. ***12.343.340 (GUARANIES DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA)*** , conforme el Informe Técnico para pago de Intereses Moratorios suscrito por el Sr. Mariano Ozuna Jefe Interino del Departamento de Gestión de Contratos, en el marco del **"LLAMADO MOPC Nº 125/14 LPN SBE ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PUENTES"**, de conformidad a la Cláusula 14.5 de las Condiciones Especiales del Contrato. ----------

El análisis jurídico se refiere específicamente a la aplicación de la norma legal prevista en el contrato, no así con relación al cálculo de intereses realizado y aprobado por la dependencia técnica, y sin perjuicio de que en caso que otras dependencias verifiquen en los sistemas presupuestarios que las causales en los atrasos de los pagos señalados en el Informe Técnico no se deban a la indisponibilidad presupuestaria, se procedan a realizar los descuentos que así correspondan respecto a los montos de intereses aprobados.----------

Atentamente.-

ABG. QUINTIN ADIB GRANCE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Eduardo Vega Planas
Jefe de Area de Verificación y Archivo
de Disposiciones Normativas

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000